

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-005
	Resolución N° 081 de 2020 (SEPTIEMBRE 15)	Versión: 02

**POR EL CUAL SE HACE UNA
MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DE 2020**

LA HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996 y el Acuerdo 059 de 2006, acuerdo 101 de 1997 y,

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996 establece que durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.
- Que el Artículo 75 del Acuerdo Municipal 101 de 1997, contempla que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo municipal, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.
- Que el Acuerdo Municipal 059 de 2006 establece como competencias de la Mesa Directiva la de firmar las Resoluciones que expida la Corporación Edilicia y como función del Presidente del Concejo la de velar por el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Barrancabermeja y la de fijar las políticas para la correcta ejecución del presupuesto de la Corporación.
- Que el presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Barrancabermeja, fue liquidado mediante Resolución N°.115 expedida el 19 de diciembre de 2019 por la Mesa Directiva de la Corporación Edilicia, para la vigencia fiscal de 2020.
- Que el Concejo Municipal de Barrancabermeja, en su ejercicio de control político en los dos semestres de la vigencia 2020, requiere de asesores y personal de apoyo para las comisiones con la misión de estudiar, informar y debatir los diferentes temas en relación a proyectos de acuerdo que el gobierno territorial a radique en esta corporación, tales como proyectos de adición presupuestal y presupuesto de gastos y renta para la próxima vigencia, como también la adquisición de bienes o activos fijos para el normal funcionamiento.
- Que según certificación presupuestal expedida por el Pagador del Concejo Municipal, existen saldos de apropiación presupuestal para realizar los respectivos traslados presupuestales.
- La Honorable Mesa Directiva.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-005
	Resolución N° 081 de 2020 (SEPTIEMBRE 15)	Versión: 02

RESUELVE

ARTICULO 1. Contracréditense los siguientes rubros del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal aprobado para la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo a su código, concepto y valor:

NUMERAL	DETALLE	VALOR
03020102	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,680,518.00
03020205	SEGURO DE VIDA CONCEJALES	1,565,749.00
03020206	SEGUROS	1,499,647.00
03020215	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20,470,000.00
03020216	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	3,783,912.00
03020223	CONVENIOS Y/O FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	156,893,844.00
TOTAL CONTRA -CREDITO		217,893,670.00

ARTICULO 2. Acredítense el siguiente rubro del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal aprobado para la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo a su código, concepto y valor.

NUMERAL	DETALLE	VALOR
03010103	VACACIONES	641,406.00
03010110	INDEMNIZACION POR VACACIONES	7,600,000.00
03010105	PRIMA DE VACACIONES	400,000.00
03010108	BONIFICACION POR RECREACION	50,000.00
03010104	PRIMA DE NAVIDAD	203,010.00
03010203	REMUNERACION POR PRESTACION, DE SERVICIOS TECNICOS, ASISTENCIALES Y PROFESIONALES	208,999,254.00
TOTAL CREDITO		217,893,670.00

ARTICULO 3. Ordénese a la Pagaduría del Concejo Municipal de Barrancabermeja la aplicación de la presente resolución en el presupuesto de gastos de la vigencia 2020.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los quince (15) días del mes de septiembre del dos mil veinte (2020).




DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
 Presidente Concejo Municipal


EDSON LEÓNIDAS RUEDA RUEDA
 Primer Vicepresidente


JULIETA MARCELA RODRÍGUEZ RINCÓN
 Segundo Vicepresidente


RODOLFO RÍOS BELTRÁN
 Secretario General

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-005
	Resolución N° 081 de 2020 (SEPTIEMBRE 15)	Versión: 02

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable CMB	
Revisó	Sabex Mancera	Asesor Jurídico Externo CMB	
Aprobó	Cesar Dorzan	Asesor Jurídico Externo CMB	